

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de junio de 2021.

No. 45

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional N° 271/2017, promovida por el Municipio de Juárez.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFDEC/1001/2021 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto N° LXV/EXDEC/0887/2018 XVIII P.E., por el que se crean "Las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua".

Pág. 2912

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 077/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación del cien por ciento de los recargos generados por el rezago en el pago de las cuentas del impuesto predial, urbanas, suburbanas y rústicas, durante el periodo comprendido del 07 de junio al 31 de agosto del año en curso.

Pág. 2916

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-018-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de caminos de acceso a cuarteles de la Guardia Nacional, ubicados en el Km 231 + 840 de la carretera Camargo - Ojinaga; y en el Km 39 + 186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga.

Pág. 2919

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda y la C. Secretaria de la Función Pública, por el que se establecen las disposiciones administrativas sobre las bases para la coordinación e intercambio de información con la Comisión de Transición.

Pág. 2920

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/065/2021, relativa a la contratación del servicio para el reforzamiento de la techumbre y columnas en la plaza de cobro de Ojinaga.

Pág. 2928

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/067/2021, relativa a la adquisición de un servidor para el Plan de Recuperación de Desastres.

Pág. 2929

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/068/2021, relativa al mantenimiento y adecuaciones al Museo del Desierto Chihuahuense.

Pág. 2930

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2021.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO N° SS/SEM 015/2021 del C. Secretario de Salud, por el que se reforma el apartado denominado Medidas para Alberca y Natación de los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno a las Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 2021.

Pág. 2931

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/03/2021/BIS, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, impresión y proyección.

Pág. 2935

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 047-BIS-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de 26 vehículos.

Pág. 2936

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-20-2021, relativa a la adquisición de blusas y camisas.

Pág. 2937

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTB/LPE/001/2021, relativa a la adquisición de laboratorio de mecatrónica y laboratorio de logística.

Pág. 2938

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, mediante el cual se determina ampliar el plazo con que cuentan las y los servidores públicos de la Fiscalía Anticorrupción para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Pág. 2939

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

RESOLUCIÓN N° IEE/CE208/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se da cumplimiento a la sentencia de clave JDC-154/2021 emitida por el Tribunal Estatal Electoral.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LA-MAC 03/2021, relativa a la adquisición de póliza de seguro para vehículos oficiales.

Pág. 2945

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 08-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-29-2021, relativo a la rehabilitación de la cancha de futbol rápido del Tecnológico de Chihuahua I; y DOPM-30-2021, relativo al suministro y aplicación de mezcla asfáltica para mantenimiento preventivo, calafateo y reposición de losas de concreto en calles y avenidas de las zona sur.

Pág. 2947

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 18/2021, relativa a la adquisición de laptops.

Pág. 2948

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° MC-2117036-036, relativa a la construcción de baños y vigilancia en parque Cerro de Ruelas.

Pág. 2949

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° PMM-2021-2K159D1-A-8694-001, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle principal; y PMM-2021-2K149D2-A-8554-001, relativa a la construcción de techumbre tipo arco en la Escuela Primaria Francisco Zarco, en la localidad de Masaguiachi.

Pág. 2950

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2951 a la Pág. 2955

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/1001/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 10, primer párrafo y la fracción XIV; 11, fracción I; 12, fracción XII; y se **adicionan** a los artículos 10, las fracciones XV y XVI; y 12, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI; todos del Decreto No. LXV/EXDEC/0887/2018 XVIII P.E., por el que se crean "Las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua", para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones **y/u obligaciones**:

I. a XIII. ...

- XIV. Por conducto de quien lo presida, presentar ante todos los integrantes del Consejo Certificador del Sotol, puntualmente los informes de actividades, financieros y de proyecciones a corto mediano y largo plazo, de manera anual.
- XV. Vigilar la imparcialidad, ética, responsabilidad y observancia de las normas aplicables en relación con las actividades realizadas por todos los miembros del Consejo, incluidos los de este mismo Consejo Directivo, en coordinación con el Comité de Ética y el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses.
- XVI. Los demás actos y operaciones legales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 11. ...

- I. Un Consejo Directivo, u Órgano de Administración, o de Gobierno, **cuyos integrantes cuenten con voz y voto**, que deberá **ser presidido por una persona sin conflicto de intereses en relación con el objeto y funciones del Consejo**, por un periodo que no podrá exceder de dos años, sin la posibilidad de reelegirse en el cargo, incluyendo a dos representantes del Poder Ejecutivo del Estado, propuestos por la Secretaría; **un representante del H. Congreso del Estado, propuesto por la Comisión de Economía, Turismo y Servicios; así como seis representantes de la cadena productiva según lo siguiente:**

A).- Dos productores de planta.

B).- Dos fabricantes.

C).- Dos comercializadores.

II. a VI. ...

ARTÍCULO 12. ...

I. a XI. ...

XII. Articular y promover la coordinación entre todos los agentes de la cadena productiva del sotol, así como las acciones y relaciones con las instituciones públicas y privadas relacionadas a la misma.

XIII. Estudio, propuesta, planificación y promoción del desarrollo de la producción sotolera a través de las instituciones que correspondan, en particular de lo siguiente:

A).- Producción familiar, Pequeñas y Medianas empresas.

B).- Investigación e innovación tecnológica.

C).- Desarrollo Industrial.

D).- Fomento a la producción artesanal.

E).- Impulso de las exportaciones.

- XIV. Proponer y promover cursos de capacitación en materia sotolera, para el personal de la Secretaría y los productores.
- XV. Proponer y promover con instituciones académicas, planes de estudio relacionados con el sector.
- XVI. Las demás que le confiera el órgano de administración o de gobierno, así como las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, estrictamente, dentro de la esfera competencial derivada de este Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Certificador del Sotol, de ser necesario, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones a sus Estatutos, siguiendo las formalidades a que hubiera lugar.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 077/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril del presente año, mediante el cual se aprobó la condonación del cien por ciento de los recargos generados por el rezago en el pago a las cuentas del impuesto predial, urbanas, suburbanas y rústicas, durante el periodo que comprende del día siete de junio al treinta y uno de agosto del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO.
Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA
SOULÉ. Rúbrica.

----- EL C. LIC. ROGELIO LÓPEZ GINEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

----- **C E R T I F I C A:** -----

----- -QUE EN SESIÓN ORDINARIA PUBLICA NO 64, CELEBRADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO EN FORMA VIRTUAL CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

VII.- PARA EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC. ROGELIO LÓPEZ GINEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, DA LECTURA Y PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL OFICIO QUE REMITE LA LIC. **QUIRINA SÍGALA RAMÍREZ**, SUB DIRECTORA DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL H AYUNTAMIENTO APROBAR EL PROGRAMA DE QUITA DE RECARGOS AL 100% GENERADOS POR EL ADEUDO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 07 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

SEÑALA ADEMÁS QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO PREVIA SE ACORDÓ, NO TURNAR A COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESIÓN.

DEBIDO A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL SIETE DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMÍTASE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DEL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

SE ORDENA ANEXAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES CON REDACCIÓN POR UN SOLO LADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DOY FE. -----

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. ROGELIO LÓPEZ GINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL~~



SECRETARIA MUNICIPAL
L. CD. DELICIAS, CHIH.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del 2020 y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. 2021-2K044D1-A-8681 y 2021-2K044D1-A-8678 ambos con 24 de mayo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-018-2021	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO A CUARTELES DE LA GUARDIA NACIONAL, UBICADOS EN EL KM 231+840 DE LA CARRETERA CAMARGO – OJINAGA, EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA CHIH., Y EN KM 39+186.29 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – OJINAGA, EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.	09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM 39+186.29 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – OJINAGA, CHIH.	11 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. ij.mancha@chihuahua.gob.mx angela.saenz@chihuahua.gob.mx	14 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	21 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1505	Terracerías en vialidades y caminos
1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles desde la Publicación de la Convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de \$1,737.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021.
- El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://pagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 05 de junio de 2021.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda y MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ, Secretaria de la Función Pública, en ejercicio de lo conferido en los artículos 165 y 178 apartado III párrafo V de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24 fracciones II y XIII, 26 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 11 fracciones I, II y IV, 23 y 24 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua; 9 fracción II, 3, 6, 8 fracciones III y XXVII, 47 fracción II, 48 apartado A, fracción X, apartado B) fracción I, 49 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, 6 fracción XXI, 7, 8 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Comité Coordinador para la Entrega Recepción; y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo vigente, el fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el compromiso de construir un ambiente democrático, transparente, sujeto a la rendición de cuentas, se torna como tarea de primer orden para la presente Administración Estatal.

Que como responsable del Control Interno del Ejecutivo a la Secretaría de la Función Pública, en atención al marco normativo vigente, le corresponde diseñar e implementar los mecanismos para la entrega recepción de la Administración Pública Estatal.

Que mediante acuerdo publicado en la edición No. 68 del Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 2020, se emitieron las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública del Estado de Chihuahua y para realizar la entrega recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

Que en acuerdo publicado en la edición No. 07 del Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 2021, se emitieron las disposiciones administrativas para el proceso de entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos relacionados con determinado empleo, cargo o comisión del servicio público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que en fecha 3 de febrero de 2021, mediante acuerdo publicado en la edición N°10 del Órgano de Difusión Estatal, se emiten las Reglas de Operación del Comité Coordinador para la Entrega Recepción, integrado por los titulares de las Secretaría de la Función Pública, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, y Coordinación Ejecutiva de Gabinete, con el objeto coordinar el proceso de entrega recepción por el término del periodo constitucional o legal, mediante su monitoreo y vigilancia, regulación y el establecimiento de medidas y acciones de coordinación entre las distintas dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal.

Que derivado de las consideraciones anteriores, resulta necesario establecer las bases de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de normar el intercambio de información con la Comisión de Transición en este periodo, a fin de ordenar y otorgar certidumbre al mismo, en ejercicio de las facultades conferidas a la Secretaría de la Función Pública.

En virtud de ello, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LAS BASES PARA LA COORDINACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN.

**CAPÍTULO I
DEL PERIODO DE TRANSICIÓN
Y DEL NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES
DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN.**

Artículo 1.- El periodo de transición comprende del día hábil siguiente a que se emita la declaratoria de Gobernador Electo, por la autoridad electoral competente, hasta el inicio del periodo del ejercicio constitucional o legal.

Artículo 2.- El Gobernador Electo deberá de nombrar una Comisión de Transición dentro de los 20 días naturales posteriores a su declaratoria como tal, a efectos de conocer los asuntos de la Administración Pública Estatal motivo de la entrega recepción.

Artículo 3.- La Comisión de Transición tiene como función principal, el conocer previamente los asuntos objeto de la entrega recepción del Ejecutivo Estatal, a fin de:

- a. Tener conocimiento de los asuntos, previo al inicio del periodo legal o constitucional, a efecto de garantizar la continuidad de operación del Ejecutivo Estatal.
- b. Eficientar el proceso de entrega recepción con acciones de comunicación y coordinación efectivas.
- c. Acordar con el Comité Coordinador para la Entrega Recepción, las fechas para la firma de las actas de entrega recepción del Gobernador del Estado y de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo 4.- En la designación de los integrantes de la Comisión de Transición, el Gobernador Electo nombrará al Coordinador de la Comisión de Transición, al Coordinador Administrativo, los Coordinadores de los Grupos de Trabajo y los miembros de la Comisión de Transición.

Artículo 5.- Las atribuciones de los integrantes de la Comisión de Transición son:

a) Del Coordinador de la Comisión de Transición:

- I. Acordar con el Titular de la Secretaría de la Función Pública, los mecanismos y protocolos para el conocimiento de los asuntos de la Administración Pública Estatal.
- II. Acordar con el Titular de la Secretaría de la Función Pública las fechas y lugares para la celebración de los actos de entrega recepción y formalización de las actas de entrega recepción del Gobernador del Estado y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por el término de un periodo constitucional o legal, a fin de ponerlas a consideración del Grupo de Coordinación Permanente.
- III. Organizar a los Coordinadores de Grupos de Trabajo y a los Miembros de la Comisión de Transición en su tarea de conocer los asuntos de la Administración Pública Estatal.
- IV. Recibir y solicitar información de la Administración Pública Estatal relacionada con los asuntos que deba tener conocimiento.
- V. Informar de manera oportuna al Gobernador Electo del desarrollo de las sesiones de los grupos de trabajo, así como de la información solicitada y recibida sobre los asuntos de la Administración Pública Estatal.

b) Del Coordinador Administrativo de la Comisión de Transición:

- I. Administrar los recursos financieros y materiales asignados a la Comisión de Transición, para el desempeño de sus atribuciones, en apego al marco jurídico aplicable.
- II. Comprobar, acorde a la norma vigente, la erogación de recursos financieros destinados a la Comisión de Transición.

c) De los Coordinadores de Grupo de Trabajo de la Comisión de Transición:

- I. Acordar con el servidor público designado del gobierno en funciones para el grupo de trabajo:

1. La agenda puntual, acordada entre la Comisión de Transición y el Comité Coordinador para la entrega recepción.
 2. El calendario de reuniones, y;
 3. En su caso las solicitudes de temas adicionales o convocatorias extraordinarias.
- II. Convocar, de manera conjunta con el servidor público designado del gobierno en funciones para el grupo de trabajo, a las reuniones de trabajo.
 - III. Formalizar las actas de las reuniones de trabajo en que participe.
 - IV. Solicitar y recibir información sobre los asuntos que deba tener conocimiento relacionados con el grupo de trabajo.
 - V. Gestionar la solicitud de información adicional con el Coordinador de la Comisión de Transición.
- d) De los miembros de la Comisión de Transición:
- I. Participar de las sesiones del Grupo de Coordinación Permanente y de los Grupos de Trabajo en que se integren.

Artículo 6.- El Coordinador de la Comisión de Transición deberá acordar con el titular de la Secretaría de la Función Pública los mecanismos y protocolos para el conocimiento de los asuntos de la Administración Pública Estatal, a partir de las presentes bases, en cuanto a:

- a) La agenda de temas a informar y conocer.
- b) Los grupos de trabajo en que se organizará la Comisión de Transición con el gobierno en funciones.
- c) Los protocolos para la solicitud y entrega de información.
- d) El mecanismo de documentación de las reuniones de trabajo.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN.

Artículo 7.- La Comisión de Transición podrá operar por grupos de trabajo, a partir de la determinación que realice del Gobernador Electo, misma que será comunicada por el Coordinador de la Comisión al titular de la Secretaría de la Función Pública, al momento del nombramiento de sus integrantes.

Artículo 8.- Cada grupo de trabajo deberá acordar en su primera sesión con su contraparte del gobierno en funciones:

- a) La agenda específica del Grupo de Trabajo o Comisión.
- b) El calendario de reuniones a celebrar.
- c) La aceptación de uso de medios remotos o virtuales, cuando las condiciones no permitan la celebración de reuniones presenciales.

Artículo 9.- El Comité Coordinador para la Entrega Recepción podrá, en igual forma, nombrar, entre los servidores públicos en funciones, a aquellos que participarán en las reuniones de los grupos de trabajo con la representación del gobierno en funciones.

Artículo 10.- Por su parte, quien coordine un Grupo de Trabajo por parte del gobierno en funciones, designará un Secretario Técnico, que deberá:

- a) Formalizar la convocatoria a las reuniones de trabajo.
- b) Asegurar las condiciones de logística necesarias para celebrar las reuniones de trabajo.
- c) Documentar en actas las reuniones de trabajo y sus acuerdos.

Artículo 11.- Se conformará el Grupo de Coordinación Permanente, como el agregado de la Comisión de Transición y el Comité Coordinador para la entrega recepción, mismo que deberá acordar:

- a) La agenda de trabajo del Grupo de Coordinación Permanente.
- b) La conformación de Grupos de Trabajo o Comisiones.
- c) Conocer del desarrollo de las sesiones de los Grupos de Trabajo y acordar las medidas necesarias para su mejor desempeño.

Asimismo, conocerá los reportes de los Grupos de Trabajo y Comisiones, respecto a:

- a) Las agendas de trabajo específico.
- b) La programación y resultado de sus reuniones de trabajo.
- c) El reporte de la información transmitida, a efecto de informar sobre los asuntos objeto de la entrega recepción, en el seno de estos.

CAPÍTULO III DE LAS REUNIONES DE TRABAJO Y LOS ACUERDOS.

Artículo 12.- Las reuniones de trabajo se realizarán conforme al calendario aprobado en la primera sesión del Grupo de Trabajo.

Artículo 13.- Podrán convocarse reuniones extraordinarias cuando se requieran, siempre y cuando:

- a) Su agenda o temática sea relacionada a la agenda del Grupo de Trabajo.
- b) Sea una causa fortuita o de fuerza mayor que lo amerite.

Para tal efecto, deberá acordarse su celebración y convocarse por los Coordinadores de los gobiernos entrante y saliente para cada Grupo de Trabajo.

Artículo 14.- Se levantará acta de todas las reuniones de trabajo, en la que se documentará:

- a) La fecha, lugar y hora en que se celebró.
- b) Las personas asistentes, y el carácter de estas.
- c) Los asuntos tratados y los acuerdos logrados.
- d) La información dada a conocer y/o entregada, sobre los asuntos de la entrega recepción.

Artículo 15.- En las reuniones de trabajo se tomarán los siguientes tipos de acuerdo:

- a) **Relativos al conocimiento de asuntos de la Administración Pública Estatal.** Comprende los que se refieren a la entrega y/o aviso formal a los miembros de la Comisión de Transición de asuntos o hechos informados para garantizar la continuidad de operación del Ejecutivo Estatal.
- b) **Relativos a las recomendaciones.** Se refiere a las sugerencias, pudiendo ser del gobierno entrante o saliente, en cuanto a la toma de decisiones que deben tomarse en oportunidad. Para ello, quien emita la recomendación lo hará de manera formal, exponiendo sus consideraciones, sin que obligue a quien la recibe a atenderla, pero sí a considerar la información planteada.
- c) **Relativos a la coordinación del proceso de entrega recepción.** Es la que se relaciona con actividades de coordinación, logística y protocolo, para eficientar el proceso.

CAPÍTULO IV
DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN
SOBRE ASUNTOS DE LA ENTREGA RECEPCIÓN.

Artículo 16.- El Coordinador de la Comisión de Transición y los Coordinadores de los Grupos de Trabajo, respecto a la información que reciban, serán responsables de su custodia, salvaguarda y confidencialidad, debiendo usarla de forma exclusiva para garantizar la continuidad de operación del Ejecutivo Estatal.

Artículo 17.- La información sobre asuntos de la entrega recepción, será entregada de forma exclusiva al Coordinador de la Comisión de Transición y a los Coordinadores de los Grupos de Trabajo relacionados con la temática.

Artículo 18.- Toda la información será notificada y entregada en medios formales, debiendo documentarse la entrega y recepción de esta en acta.

Artículo 19.- La Comisión de Transición, por conducto de su Coordinador, podrá solicitar de manera formal información específica para conocer en mejor forma los asuntos de la entrega recepción. Esta solicitud se formalizará mediante oficio al Presidente del Comité Coordinador para la entrega recepción, a efecto de acordar en este, los mecanismos más eficientes de entrega de información.

Artículo 20.- El Comité Coordinador determinará el mecanismo de entrega y/o notificación de manera directa al Coordinador del Comité de Transición, de aquella información cuya divulgación, por su naturaleza, sea considerada de alto riesgo.

Artículo 21.- Se podrá entregar información en medios digitales para asegurar su integridad, uso confidencial y no divulgación, a consideración del Comité Coordinador para la entrega recepción.

CAPÍTULO V
DE LOS GASTOS DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Artículo 22.-La Secretaría de Hacienda, pondrá a disposición de la Comisión de Transición los recursos presupuestales, así como los recursos materiales que estén contemplados para este fin, a efecto de que pueda desempeñar su función.

Artículo 23.- Los recursos asignados a la Comisión de Transición estarán sujetos a la legislación aplicable respecto al gasto público, bajo la responsabilidad de quien sea designado como Coordinador de Administración de la Comisión de Transición.

**CAPÍTULO VI
DE LA TRANSPARENCIA.**

Artículo 24.- Los Secretarios Técnicos de los Grupos de Trabajo elaborarán versiones para publicar de las sesiones de trabajo de los mismos, que divulgarán en el portal de internet del proceso de entrega recepción.

TRANSITORIO

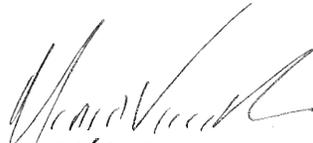
ÚNICO.- Las presentes disposiciones administrativas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua; a los 4 días del mes de junio de 2021.

Sufragio Efectivo. No Reelección.



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA.**



**MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/065/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/065/2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA TECHUMBRE Y COLUMNAS EN LA PLAZA DE COBRO DE OJINAGA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA TECHUMBRE Y COLUMNAS EN LA PLAZA DE COBRO DE OJINAGA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	SERVICIO	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 AL 17 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS A MÁS TARDAR EL 31 DE AGOSTO DE 2021, PREVIA DEFINICIÓN CON EL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA DE DÍA Y HORA PARA SER RECIBIDOS EN LA PLAZA. LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE COBRO DE OJINAGA UBICADA EN KILÓMETRO 44 DEL ENTRONQUE EL HUÉRFANO-OJINAGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/067/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/067/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES
ÚNICA	1	<p>SERVIDOR PARA APLICACIONES DE BASE DE DATOS Y ALMACENAMIENTO, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROCESAMIENTO Y MEMORIA: SISTEMA UNIPROCESADOR CON SOPORTE PARA PROCESADORES INTEL SCALABLE 2A GENERACIÓN, 6 DIMMS DE MEMORIA PARA UN CRECIMIENTO DE 1.5-TB. • PROCESADOR: INTEL XEON GOLD 6262V PROCESSOR 24-CORE 1.9GHZ 33MB CACHE(135W). • SPECIALIZED FOR VIRTUALMACHINE DENSITY. • DISCOS HOT SWAP: 10 BAHÍAS 2.5" SATA3, 2 UNIDADES NVME CON LA OPCIÓN AOC. • MEMORIA: 6X128-GB PC4-23400 2933-MHZ DDR4 ECC RDIMM. • BOOT VOL: 2400GB INTEL D3-S4510 SERIES M.2 SATA 6-GB/S SOLID STATE DRIVE. • CONTROLADORA RAID 8 PUERTOS SATA/SAS/NVME 12GB/S CON 2GB CACHE • CACHEVAULT FLASH CACHE PROTECTION MODULE COMPATIBLE CON CONTROLADORA • VM VOL RAID 5 1 HOTSPARE: 8X 3.84-TB MICRON 5300 PRO SERIES 2.5 SATA 6GB/S SSD • DUAL INTEL® X557 10GBASE-T LAN PORTS INTEGRADA AL MOTHERBOARD. • LAN: RED DEDICADA IPMI 2.0 CON SOPORTE KVM, SOBRE LAN Y VIRTUAL MEDIA SOBRE LAN, 2 PUERTOS 10GBASE_T INTEL X722 + X557 • PCI-EXPRESS: 2 SLOTS PCI-E 3.0 X16, 1 PCI-E 3.0 X8. • FUENTE DE PODER: FUENTE DE PODER REDUNDANTE 500W PLATINUM LEVEL • CERTIFICACIONES DE VMWARE: ESXI 6.5-6.5UX, ESXI 6.7-6.7UX, ESXI 7.0-7.0UX • TIEMPO DE ENTREGA: 6 SEMANAS • SERVICIOS: ENTREGA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, INSTALACIÓN VMWARE, INSTALACIÓN DE 8 VM CON SO ORACLE ENTERPRISE LINUX DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL CLIENTE.

*DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
<p>DURANTE LOS DÍAS HÁBILES 05 AL 17 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</p>	<p>\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.</p>	<p>EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.</p>
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
<p>EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.</p>		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 10% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 8 SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, SEGUNDO PISO, AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DE 2021


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÉREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/068/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/068/2021 RELATIVA AL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES AL MUSEO DEL DESIERTO CHIHUAHUENSE, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	UBICACIÓN	CONCEPTO
ÚNICA	MUSEO DEL DESIERTO CHIHUAHUENSE, CALLE 7A. SUR Y, AV. NUESTRA GENTE S/N, VALLE VERDE, 33093 DELICIAS, CHIHUAHUA.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE AGUA DE 5 AÑOS Y MEMBRANA REFORZADA PARA LOSA DE CONCRETO Y LAMINA, INCLUYE: LIMPIEZA DE BAJADAS PLUVIALES, RETIRO DE MALLA EN ÁREAS DAÑADAS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE AGUA DE 5 AÑOS Y MEMBRANA REFORZADA EN PRETEL DE CONCRETO CON ALTURA DE 1.30MTS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN

*Y LOS 7 CONCEPTOS ADICIONALES DE LA PARTIDA ÚNICA. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES 05 AL 20 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) VISITA

SE REALIZARÁ VISITA A LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DEL DESIERTO EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, UBICADO EN CALLE 7ª SUR Y AV. NUESTRA GENTE S/N, COLONIA VALLE VERDE, C.P.33093, DELICIAS, CHIHUAHUA, CON EL ING. GERARDO HERNÁNDEZ, QUIEN ENTREGARÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE LA VISITA, MISMO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 10% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL MUSEO DEL DESIERTO UBICADO EN CALLE 7ª SUR Y AV. NUESTRA GENTE S/N, COLONIA VALLE VERDE, C.P.33093 Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XVI, apartado B), 4 fracción II, 130 fracciones II y XIV, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021 y 074/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021, 10, 15 y 25 de abril del 2021, 22 de mayo de 2021; respectivamente; emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y

CONSIDERANDO

1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

2.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia.

3.- Con fecha 10 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 102/2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021 y 074/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021,

10, 15 y 25 de abril del 2021, 22 de mayo de 2021; respectivamente, emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

4.- El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado mediante los instrumentos señalados en el párrafo anterior, a fin de adecuarse periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

5.- Con fecha 16 de enero de 2021, mediante Acuerdo SS/SEM 018/2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno a las Actividades Físicas y Deportivas de Chihuahua, en el que se estableció, en el artículo segundo transitorio que entraría en vigor el día lunes 18 de enero de 2021 y permanecerían vigentes por seis meses o hasta entonces se emitiera un nuevo instrumento y se determinara por esta Secretaría de Salud, consecuentemente, con la finalidad de eliminar restricciones y adecuar dichos lineamientos a la realidad actual y a las necesidades sociales se hace necesario emitir nuevos lineamientos.

6.- Con fecha 30 de enero de 2021, mediante Acuerdo SS/SEM 004/2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno a las Actividades Físicas y Deportivas de Chihuahua, en el que se estableció, en el artículo segundo transitorio que entraría en vigor el día 30 de enero de 2021 y permanecerían vigentes por seis meses o hasta entonces se emitiera un nuevo instrumento y se determinara por esta Secretaría de Salud, consecuentemente, con la finalidad de eliminar restricciones y adecuar dichos lineamientos a la realidad actual y a las necesidades sociales se hace necesario emitir nuevos lineamientos.

7.- Mediante Acuerdo SS/SEM 008/2021 publicado en fecha 13 de marzo de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, se reformó el primer párrafo de los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno a las Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, apartado denominado Medidas para Alberca y Natación, para permitir la natación deportiva en semáforo amarillo.

8.- Con la finalidad de retornar de manera escalonada y organizada a las actividades recreativas a través de un Protocolo de Seguridad Sanitaria para balnearios, albercas y parques acuáticos en el estado de Chihuahua, como estrategia para proteger la salud,

disminuyendo la probabilidad de contagio y mitigar el impacto de la transmisión del virus SAR-CoV2, COVID-19.

9.- La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como establecer y conducir la política estatal en materia de salud y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo establecido según diversas variables.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. SS/SEM 015/2021

UNICO: Se reforma el apartado denominado MEDIDAS PARA ALBERCA Y NATACIÓN de los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el Covid-19 en el Retorno a las Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua, publicado en el órgano de difusión del estado, con fecha 30 de enero de 2021, para quedar de la siguiente manera:

MEDIDAS PARA ALBERCA Y NATACIÓN

Será permitida a partir de semáforo amarillo

La Natación Deportiva.

1 al 6...

a) y b) ...

c) La reapertura de balnearios, albercas y parques acuáticos en el Estado de Chihuahua, se deberá realizar cumpliendo con el Protocolo para la implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID-19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y Parques Acuáticos en el Estado de Chihuahua, que se encuentra publicado en la página de internet de la Secretaría de Salud, en la liga <http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud>

TRANSITORIOS

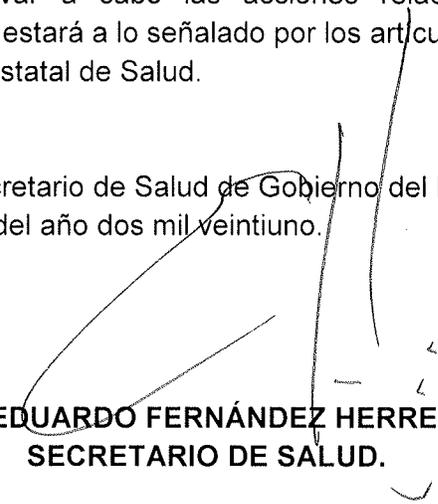
PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día 07 de junio de 2021 y permanecerá vigente hasta en tanto se emita un nuevo instrumento que defina las etapas correspondientes del semáforo sanitario.

TERCERO. Las autoridades competentes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable y en concordancia de los Acuerdos vigentes emitidos por el Gobernador del Estado.

CUARTO. A efecto de llevar a cabo las acciones relacionadas al procedimiento administrativo de sanción, se estará a lo señalado por los artículos 374, 375, 386, 387, 389 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud.

Dado en el despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA.
SECRETARIO DE SALUD.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

No. DE LICITACION	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/03/2021/BIS	1	EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DE PROYECCIÓN	PLANTEL CHIHUAHUA I	DÍAS HÁBILES DEL 05 AL 16 DE JUNIO DEL 2021
	2	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE PROYECCIÓN	PLANTEL CHIHUAHUA II	
	3	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE IMPRESIÓN	PLANTEL CUAUHTÉMOC	
	4	EQUIPO DE IMPRESIÓN Y DE PROYECCIÓN	PLANTEL DELICIAS	
	5	EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN	PLANTEL PARRAL	
	6	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE PROYECCIÓN	PLANTEL JUÁREZ I	
	7	EQUIPO DE CÓMPUTO	PLANTEL JUÁREZ II	
	8	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE PROYECCIÓN	PLANTEL JUÁREZ III	
	9	EQUIPO DE CÓMPUTO	CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST)	
	10	EQUIPO DE CÓMPUTO	DIRECCIÓN GENERAL ESTATAL	

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV ,2,3 fracción VIII, 14, 26, 29 Fracción VI, 42,49, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 57,58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia, lo siguiente:

I. -Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua

II.- Adquisición para equipo computo, impresión y proyección para los planteles, Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos y la Dirección General Estatal; adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2021.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar, fecha y horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 16 de junio del 2021 en un horario determinado de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 502 o 507 o en la página de internet <https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php>; El costo de participación en la presente licitación será de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 MN).

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 11 de junio de 2021, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: se realizará el día 17 de junio del 2021 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y no podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) No otorgara ningún anticipo.

XI.-Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán realizados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 05 de agosto del 2021. En un horario de 9:00 a 15:00 horas. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación

ATENTAMENTE
Chihuahua, Chih., a 05 de junio de 2021

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 047-BIS-2021-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Adquisición de 26 vehículos de diferentes capacidades y características, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 14 de junio del 2021.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 18 de junio del 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pick up cabina sencilla 4 cilindros 2.5 lts:	PIEZA	2
3	Chasis Doble cabina, 4x4, 8 cilindros	PIEZA	2
6	Chasis Diésel cabina sencilla 4 cilindros	PIEZA	2
7	Pick up cabina sencilla 4 cilindros 1.6 lts	PIEZA	5
8	Pick up, doble cabina, 4x4, 8 cilindros	PIEZA	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **5 de junio de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 5 DE JUNIO DE 2021.

C.P. ARJURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-20-2021

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	3,092	BLUSAS PARA DAMA
	2,052	CAMISAS PARA CABALLERO

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS https://www.seech.gob.mx https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	14 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910 EN LA CUAL DEBERA REFERENCIAR EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y EL NUMERO DE LICITACION PUBLICA EN LA QUE PARTICIPA, DEBERA ANEXAR EL RECIBO DE PAGO AL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MAYO DE 2021.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES, UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS TALLAS. EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS BLUSAS Y CAMISAS PARA PERSONAL DE SEECH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE JUNIO DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/001/2021

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/001/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE MECATRÓNICA Y LABORATORIO DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, REQUERIDO POR LA MISMA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CONCEPTO
UNO	LABORATORIO DE MECATRÓNICA
DOS	LABORATORIO DE LOGÍSTICA

LA PARTIDA UNO Y DOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 AL 16 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ NAMIQUIPA CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, UBICADO EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA: <http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html> Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL ÁREA DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA 290222 Y CLABE 002150700302902229 SUCURSAL 7003, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO, POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EL CUAL LO EXPIDE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA: EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS COL. OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DURANTE EL PERÍODO COMPROMETIDO A PARTIR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, O DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA.

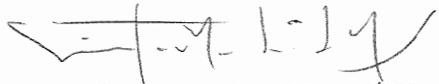
D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA.

COL. OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DE 2021


 ARQ. VÍCTOR ALBERTO MADRID MARTÍNEZ
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA AMPLIAR EL PLAZO CON QUE CUENTAN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO ORGANISMO AUTÓNOMO PARA PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

MAESTRA GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN, en mi carácter de Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en uso de las atribuciones que me fueron conferidas mediante Decreto No. LXVI/EXLEY/0947/2020 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2020 y, con fundamento en los artículos 108, párrafo quinto; 109, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 20, 29, 31, 32, 33, 34 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado; 9, 17 fracciones XVII, XXXVI, 20, 26, 28 fracción XX, 56 y 59 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, me permito emitir el siguiente Acuerdo atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de julio de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción dio a conocer la obligación de las y los servidores públicos de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los siguientes términos:
 - a. A partir del 19 de julio del 2017, fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas que ingresen por primera vez al servicio público, o reingresen a este después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo, deberán presentar la declaración a que se refiere el artículo 33, fracción I de dicha Ley.
 - b. Las personas servidoras públicas que, hasta antes del 19 de julio de 2017, se encontraban obligadas a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, continuarán haciéndolo en los términos que establece el artículo 33, fracciones II y III de la referida Ley.
 - c. Aquellas personas servidoras públicas que no eran sujetos obligados a presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán presentarla a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán

para su presentación y que estos se encuentren operables; supuesto que fue determinado en Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicado el 24 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

- II. Con fecha 16 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y se expiden las normas e instructivo para su llenado y presentación; el cual sería obligatorio para todas las personas servidoras públicas a partir del 1° de mayo de 2019.
- III. El 16 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo antes enunciado, en los siguientes términos:

“SEGUNDO. Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será formalmente informada a los involucrados mediante el Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019”.

- IV. Con fecha 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo Original publicado el 16 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

“ÚNICO. Se modifican los Anexos Primero y Segundo del <ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE EL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES; Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO Y PRESENTACIÓN>, que contienen los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, y las normas e instructivo para su llenado y presentación, respectivamente, en los términos que ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.

- V. Con fecha 24 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; señalando que a partir del 1° de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal.

Con base en los antecedentes señalados, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los servidores públicos están obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.
- Por su parte, el artículo 109, fracción III, párrafo tercero de la Carta Magna establece que los entes públicos estatales y municipales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en el ámbito de su competencia local, atribuciones para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar las que sean de su competencia; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito, ante esta Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- II. Que de conformidad con los artículos 32, 33, 34 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las y los servidores públicos tienen la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante su respectivo Órgano Interno de Control, a través de medios electrónicos, conforme a los formatos y normas que emita el Comité Coordinador y en los plazos previstos por la ley.
- III. Que el artículo 178, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado señala que las y los servidores públicos desde el nivel que señale la ley, tienen la obligación de presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, fiscal y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos establecidos en la ley.

- IV. Que los artículos 20, 56 y 59 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción de Estado de Chihuahua establecen que dicha Institución contará con un órgano Interno del Control, dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, el cual deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente al Sistema de Evolución Patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de las y los servidores públicos de la Fiscalía Anticorrupción.
- V. Que la designación del titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía Anticorrupción corresponde al Congreso del Estado constituido en Colegio Electoral según lo dispuesto por el artículo 64 fracción XV inciso H) de la citada ley Reglamentaria y Orgánica, situación que a la fecha no ha ocurrido, derivado del periodo de transferencia que cursa actualmente la Fiscalía Anticorrupción, conforme a lo dispuesto por el artículo quinto transitorio de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, no obstante lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 28 fracción XX de la citada normatividad, entre las atribuciones de la Fiscal Anticorrupción se encuentra el de suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fiscalía Anticorrupción.
- VI. Que de conformidad con las Normas e Instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, contenidas en el Anexo Segundo del Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de septiembre de 2019, los órganos internos de control administraran los medios magnéticos y electrónicos a través de los cuales se presentarán las declaraciones, para lo cual podrán de manera directa o con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establecer mecanismos de cooperación y colaboración para el desarrollo, uso, actualización y generación de capacidades tecnológicas de los sistemas necesarios para la presentación de las declaraciones y su conexión con la Plataforma Digital Nacional.
- VII. Que la suscrita el veintinueve de abril del presente año, celebró con la titular de la Secretaría de la Función Pública estatal el convenio de distribución de uso no exclusivo de la versión actualizada del sistema *Declaranet*, para dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VIII. Que derivado de las dificultades técnicas con que se han enfrentado los diversos entes públicos estatales y municipales en el proceso de instalación del Sistema *Declaranet*, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el pasado 11 de mayo del año en curso, emitió la Recomendación

015/2021 a fin de que los órganos internos de control de los poderes del estado, de los organismos autónomos y de los municipios de la entidad amplíen el plazo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses hasta el día 30 de junio de 2021.

- IX. Debido al arduo proceso de separación que se verifica entre la Fiscalía Anticorrupción y la Fiscalía General del Estado; se han suscitado problemas en los trámites para la adquisición de infraestructura tecnológica necesaria para la implementación del sistema *Declaranet*; por otra parte el Departamento de Sistemas de la Fiscalía Anticorrupción enfrenta dificultades de tipo técnicas para la correcta instalación del código fuente del sistema electrónico a través del cual los servidores públicos darán cumplimiento a la obligación de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, sin que a la fecha se encuentre concluida completamente su instalación y, por ende, las y los servidores públicos de esta Fiscalía Anticorrupción se ven imposibilitados para acceder al Sistema referido, aunado a la inminente conclusión del plazo que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la presentación de la declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada año, resulta ineludible que la suscrita, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 17 fracciones XVII, XXXVI, 26, 28 fracción XX, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 fracción I, 20, 29, 31, 32, 33, 34 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, implemente un mecanismo de prevención para evitar que el personal adscrito a esta Fiscalía incurra en falta administrativa no grave por la omisión de presentar en tiempo y forma la multicitada declaración.

Por lo que, como mecanismo de prevención, la suscrita ha determinado atender la Recomendación 015/2021 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción Local y, por ende, amplía el plazo hasta el 30 de junio de 2021 para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, con el propósito de evitar que las personas servidoras públicas de la Fiscalía Anticorrupción incurran en incumplimiento.

En ese tenor, y en estricta observancia de los preceptos constitucionales y legales citados en párrafos anteriores, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La suscrita Fiscal Anticorrupción a efecto de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por parte del personal que integra la Institución que dirijo, atendiendo a la Recomendación 015/2021 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del estado de Chihuahua, determina ampliar el plazo para que el personal adscrito a dicha Fiscalía pueda presentar la Declaración de Modificación Patrimonial a que se refiere la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 33, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyo plazo de sesenta días concluya durante el mes de mayo de 2021, podrán presentar su declaración inicial o de conclusión del encargo, según sea el caso, hasta el 30 de junio de 2021.

TERCERO. Las y los servidores públicos, una vez que rindan su declaración patrimonial y de intereses, en cualquiera de los supuestos previstos, deberán remitir el acuse de recibo electrónico al siguiente correo institucional: zulma.holguin@fach.org.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y el tablero de notificaciones, notifíquese al personal adscrito por medio de circular.

Chihuahua, Chihuahua a 31 de mayo de 2021

ATENTAMENTE

MAESTRA GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN
FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA**

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NO. LA-MAC 03/2021

EL MUNICIPIO DE ALDAMA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCION I, 53, 54 y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIAHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LA-MAC 03/2021, RELATIVA A LA ADQUISICION DE POLIZA DESEGURO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, SOLICITADO POR OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
LA-MAC 03/2021	EN LA SALA DE CABILDO, UBICADA EN CALLE SEGUNDA NO. 2 COLONIA CENTRO, EN CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021	EN LA SALA DE CABILDO, UBICADA EN CALLE SEGUNDA NO. 2 COLONIA CENTRO, EN CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA , A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021 CONFORME AL ARTICULO 59 FRACCIÓN V.

A) DESCRIPCION GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION
1	Adquisición de póliza para _25_ vehículos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de ALDAMA.
2	Adquisición de póliza para _77_ vehículos tipo pick up, automóvil, sedan y autobús para diversas dependencias del Municipio de ALDAMA.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) COSTO DE PARTICIPACION:

1. El costo de participación en la licitación será de 20 UMAS equivalente a un importe de \$1,792.40 (Mil setecientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Aldama a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 21 de junio del 2021, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante Oficialía Mayor del Municipio de Aldama, ubicado en calle Segunda No. 2 de la Col. Centro, en la ciudad de Aldama, Chihuahua, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación Pública.

C) LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 17 de junio del año en curso en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas en Oficialía Mayor ubicado en calle Segunda No. 2 de la Col. Centro, en la ciudad de Aldama, Chihuahua.

D) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyente.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2021 en cualquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores Municipio correspondiente al año 2021, debidamente sellado por la Oficialía Mayor.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Escrito en el que firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
11. Los demás requisitos que establecen las bases.

E) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Al término de acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicara las pólizas de seguros a la persona que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente su cumplimiento a la convocante. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicarán las pólizas a quien presente la postura solvente más baja y/o conveniente.

F) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

G) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El participante que resulte ganador deberá entregar las pólizas de seguro en el Departamento de bienes patrimoniales de la Oficialía Mayor, ubicado en calle segunda no. 2 colonia centro. C.P 32910 en la Ciudad de Aldama, Chihuahua con una vigencia a partir del 09 de julio del 2021 y hasta el 9 de julio del 2022 y será pagada tetramestralmente.

CD. ALDAMA, CHIHUAHUA A 05 de Junio de 2021


ING. MARTÍN BEJAR MONTES.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
ALDAMA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 08-2021**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2021.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-29-2021	REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO DEL TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA I, UBICACIÓN EN AV. TECNOLÓGICO NO. 2909, CHIHUAHUA, CHIH. (FOLIO PP 94)	10 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	11 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	17 DE JUNIO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE JUNIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	28 DE JUNIO DE 2021	DÍAS	\$ 1,900,000.00
DOPM-30-2021	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (BACHEO), CALAFATEO, REPOSICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (BACHEO) EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA SUR II DE LA CIUDAD	10 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. JUAN ESCUTIA NUM. 2912	11 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE JUNIO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	23 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	28 DE JUNIO DE 2021	DÍAS	\$ 3,100,000.00

Para los Contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará el 20% de anticipo.

En las presentes Licitaciones solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación. No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades: Para la Licitación DOPM-29-2021: **1202, 1301, 1309 y 1405** relativas a: **Techumbres y cubiertas; Albañilería y obra civil, Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control) y Equipamiento de parques deportivos –recreativos.**

Para la Licitación DOPM-30-2021: **1601 y 1607** referentes a: **PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.**

- Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 05 de junio de 2021.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 18/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 18/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS PARA APOYO AL PROGRAMA "JOVENES LIDERES JUNTOS MEJORANDO TU ENTORNO", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y AERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 18/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE JUNIO 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 25 laptops para apoyo al programa "Jóvenes líderes juntos mejorando tu entorno"

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **05 y el 17 de junio de 2021**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en el almacén de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle 6ª y Mina No. 408, Col. Centro, de esta ciudad, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DE 2021.


MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2117036-036	CONSTRUCCION DE BAÑOS Y VIGILANCIA EN PARQUE CERRO DE RUELAS CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: Losa de cimentacion, muros de block de concreto de 15 cm, dalas y castillos de concreto armado, losa de concreto, acabados de mezcla y ceramica, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y canceleria de aluminio según proyecto.	16 de Junio de 2021	21 de Junio de 2021 a las 10:00 Hrs.	11 de Junio de 2021 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	28 de Junio de 2021	67 días naturales	\$ 500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

Las visitas de obra serán el día 10 de Junio de 2021 a las 10:00 hrs en la Dirección de Obras Públicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2021, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **1300 Edificación.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,700.00 (Mil Setecientos Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 05 de Junio del 2021



El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo F. R. Magran

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, LAS CUALES SE EJECUTARÁN CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ESTATAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2021-2K159D1-A-8694 DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2021 Y CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO, PAZ Y REENCUENTRO, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN 2021-2K149D2-A-8554 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2021 EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2021-2K159D1-A-8694-001	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL, DE CALLE SIN NOMBRE A CALLE DE LA TELESECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE MORELOS	TRAZO Y NIVELACION, DESPALME DE TERRENO, SUMINISTRO Y RELLENO DE MATERIAL, INERTE PARA TERRAPLEN, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE GUARNICION DE CONCRETO	16 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 15:00 HORAS	9 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	10 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	21 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	DEL 24 DE JUNIO AL 26 DE AGOSTO DEL 2021	\$1,000,000.00

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2021-2K149D2-A-8554-001	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE TIPO ARCO DE 16 X 26.5 MTS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO ZARCO 08DPR0459K EN LA LOCALIDAD DE MASAGUIACHI	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE 16 X 26.5 MEDIANTE CIMENTACION, ESTRUCTURAS Y OTROS	16 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 15:00 HORAS	9 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 14:00 HORAS	10 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 14:00 HORAS	21 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 14:00 HORAS	DEL 24 DE JUNIO AL 26 DE AGOSTO DEL 2021	\$1,000,000.00

EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DERIVADO DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, NO SE OTORGARA ANTIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 1202 P* PARA LA LICITACION PMM-2021-2K149D2-A-8554-001 Y 1602 P* O 1301 P* PARA LA LICITACION PMM-2021-2K159D1-A-8694-001.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS LICITACIONES PODRAN CONSULTAR Y REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE A SU ADQUISICION LOS DIAS HABILIS COMPRENDIDOS ENTRE EL 5 DE JUNIO AL 16 DE JUNIO DE 2021 EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CITA EN DOMICILIO C. INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. SI EL INTERESADO DESEA PARTICIPAR DEBERA PAGAR POR CADA OBRA EL COSTO POR PARTICIPACION NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 16 DE JUNIO DEL 2021, EN LOS DIAS HABILIS Y EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL CUAL DEBERA ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE CADA UNA DE LAS OBRAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS QUE HAYAN EFECTUADO EL COSTO DE PARTICIPACION DE LA PRESENTE LICITACION HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA, SIENDO ESTOS LOS UNICOS QUE PODRAN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS CITA EN DOMICILIO EN C. INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL DÍA, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. MORELOS, CHIH.
2018-2021

C. EDGAR CESAR VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH. A 5 DE JUNIO DEL 2021.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**HUNT ROCK MEXICO, S. DE R.L.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ACTIVO	
A largo plazo	
Gastos Exploración Capitalizado	21,846,556
Concesiones minerales	1,000
Amortización Gastos	(7,681,108)
Amortización Concesión	(191)
	\$ 14,166,256
Total Activo	\$ 14,166,255

PASIVO	
A largo plazo	
Cuentas por pagar	882
Total liabilities/Total pasivo	\$ 882
CAPITAL CONTABLE	
Capital Hunt Rock, LLC	42,729,999
Capital HR Internacional, LLC	1
Utilidades retenidas	(28,200,514)
Pérdida del ejercicio	(364,113)
Total capital contable	\$ 14,165,373
Total pasivo y capital	\$ 14,166,255

HUNT ROCK MEXICO, S. DE R.L.

472-45

-0-



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

JOSE ALONSO GARCIA PEREA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1284/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y OTROS, apoderados de HSBC MÉXICO, S.A. en contra de los C.C. ARTURO MALDONADO IZUNSA y LAURA ISELA HERRERA MONTELONGO, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 606/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ALONSO GARCIA PEREA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veinticuatro de mayo del año en curso y recibido en este Tribunal el día veinticinco del mes y año en cita, presentado por LIC. RENATO PAYEN HUERTA como lo solicita y dado que le asiste la razón en lo indicado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REV RAMSES II NÚMERO 920 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 78, a folio 81, del Libro 4258 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$250,000.45 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 45/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$233,336.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS, CONSTE.-----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día diez de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, téngasele dándose por notificado del estado procesal que guardan los autos dentro del presente asunto y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidiéndose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Jesús Nava número 715 del fraccionamiento Oasis Revolución, en esta Ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 933 a folio 58 del Libro 2153 de la sección primera. -

BASE PARA EL REMATE: \$373,050.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).-----
POSTURA LEGAL: \$248,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2021
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2021.
EL SECRETARIO
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ARTURO MALDONADO IZUNSA Y OTRA

475-45-47

-0-

JOSE ALONSO GARCIA PEREA

479-45-47

-0-



EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 401/2003, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RAÚL CHAPARRO JIMÉNEZ, en su carácter como apoderado general de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MIGUEL ÁNGEL MORENO PARAMO y ROSA IRENE LEYVA MORENO DE MORENO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el treinta de abril de dos mil veintiuno en el Buzón del Poder Judicial del Estado y al día hábil siguiente en este juzgado, signado por el licenciado ALFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ. En cuanto a lo que solicita y por los motivos que expone, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE RÍO BALSAS LOTE 4 MANZANA E, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 1148, folio 184, del libro 1050 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$932,950.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$621,966.67 (SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. --- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2021.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



MIGUEL ANGEL MORENO PARAMO
-0-

465-43-45

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H753/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC.FEDEL LEON PEREZ APDO.GENERAL DE, BBVA-BANCOMER.S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que de los mismos se desprende que el lapso para publicar los Edictos de Remate correspondiente es corto respecto a la fecha señalada, por lo que, se deja insubsistente dicha fecha y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en:

1.- Finca Urbana localizada en privada de avenida Primera Sur, número 1022, fraccionamiento Residencial Delia, de esta Ciudad; inscrito bajo el número 68, folio 68, Libro 604, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$839,148.34 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad \$559,432.23 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL).

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de éste Tribunal y en un periódico del lugar del juicio.

Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE MAYO DEL 2021
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ



MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ

-0-

466-43-45



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 608/2019, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL promovido por TERESA DE JESÚS ACOSTA MAPULA contra MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ y JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA, existe el siguiente auto que a la letra establece:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a los autos el escrito, anexo y copias de traslado recibidos en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintitrés de abril del año en curso, enviados a este Juzgado el día siguiente hábil, presentados por la Licenciada [YANIMIRIAM VALDEZ BACA], como lo solicita, se tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, exhibiendo al efecto copias simples, mismas que son necesarias para correr traslado a su contraria, por lo que una vez que sean selladas y cotejadas, agréguese a las copias de traslado del escrito inicial de demanda, de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimientos Civiles.

Finalmente, como lo solicita y toda vez que se acreditó que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada es general y no particular, debido a que fue recibida la totalidad de los informes ordenados por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, sin encontrar registro alguno a nombre de la parte demandada [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA], con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en términos del auto de radicación y del presente proveído, haciéndose saber que las copias simples de ley para correrles traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Previo el trámite administrativo correspondiente, *expídanse los edictos respectivos.*

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ Jueza Décimo Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el diecisiete de junio de dos mil diecinueve y en este Juzgado el día de hoy, presentados por [TERESA DE JESÚS ACOSTA MAPULA], por sus propios derechos; *fórmese expediente y regístrese* en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Téngase al ocurrente promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de prescripción positiva, contra [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA]; reclamándole las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta.

Se admite la demanda en la vía y forma propuestas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 239 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, así como por los artículos 1137, 1138, 1139, 1153, 1154 y 1158 del Código Civil.

Y toda vez que bajo protesta de decir verdad la parte actora manifiesta desconocer el paradero de los demandados [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA], a fin de proceder a la búsqueda de sus domicilios, con fundamento en los artículos 138, segundo párrafo, y 139 del Código de Procedimientos Civiles, *gírense atentos oficios a:*

- 1) REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL;
- 2) CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS;
- 3) JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO;
- 4) DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- 5) SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO;
- 6) CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o IZZI, EMPRESAS CABLEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE;
- 7) ECOGAS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;
- 8) TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE;

Para que, en el plazo de tres días, informen a este juzgado si tienen registrado el domicilio de [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA]; asimismo, *gírese oficio a la DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL*, a fin de que informe si cuenta o no con registro de defunción de las personas mencionadas y en caso afirmativo, remita copia certificada del acta correspondiente; lo anterior bajo el *apercibimiento* que, de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se aplicarán en contra de tales dependencias los medios de apremio a que se refiere el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles.

Una vez efectuado lo anterior, *emplácese a la parte demandada*, en el domicilio que para tal efecto se señale, o en su defecto, una vez acreditado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada es general y no particular, procédase a la notificación por edictos que dispone el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, de conformidad con los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles; haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la *audiencia preliminar* que para tal efecto se señale, así como que en caso de interponer reconvencción deberá ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal.

Se aperece a las partes que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada se les impondrá multa equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en atención a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual manera *se hace del conocimiento de las partes* que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas sin formalidad alguna a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto, de acuerdo con los artículos 102 y 130 del Código Procesal invocado.

Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de optar por acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Calle Melchor Ocampo número 119 (ciento diecinueve) de la Colonia Barrio San Pedro, tercer piso del Edificio Sur, de esta ciudad, para solucionar su conflicto a través de los mecanismos que tal Instituto brinda, de conformidad con los artículos 1, 3, 30, fracción II, y demás aplicables de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

Asimismo, según lo establece el artículo 81, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, *se requiere a las partes* para que en cualquier momento y hasta antes de dictar sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad u oposición en relación a que sus datos personales sean publicados haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación y se procederá a hacer pública la sentencia omitiendo dichos datos.

Se tienen por ofrecidas las pruebas mencionadas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atentos a los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil.

Así también, *se previene a la parte actora* que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la *parte demandada* para en su escrito de contestación, o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualmente, *se previene a la parte demandada* para que señale domicilio procesal en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, en el local de este Juzgado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles.

Ahora bien, respecto a tenerle demandando al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, su solicitud resulta innecesaria, pues al tratarse el asunto que nos ocupa de una acción que controvierte el dominio de un inmueble, basta con demandar a la persona o entidad determinada a cuyo nombre se encuentre inscrito el inmueble a usucapir, pues es de no dejar pasar desapercibido que el Registrador Público de la Propiedad tiene un desempeño de carácter público y no particular al que en dado caso se le pudiera afectar sus intereses jurídicos, y por ende su llamamiento a juicio es redundante. Lo anterior encuentra sustento en la Tesis Aislada de rubro: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ACCIÓN DE. NO ES NECESARIO DEMANDAR AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."

Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle [Allende] número [1008-B (mil ocho guion B)] de la colonia [Centro] de esta ciudad, acorde a lo establecido en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles; autorizando para tales efectos a [JESÚS RAMÓN LÓPEZ ARMENDÁRIZ] de conformidad con el artículo 64, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles; y autorizando en términos del primer párrafo del precepto legal en cita, a las Licenciadas [YANIMIRIAM VALDEZ BACA] y [GUADALUPE MUÑOZ QUEZADA] quienes tienen acreditada su calidad de Licenciados en Derecho con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, Jueza Décimo Primero Civil Por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE MAYO DE 2021
SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

A: [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS]

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 142/2021, promovido el [MARÍA GLORIA TORRES MATA Y CHRISTIAN OMAR DÁVILA TORRES], relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. [MARÍA DEL SOCORRO CÓRDOVA ZÚNIGA, en su carácter de dueña registral y en su carácter de albacea de la Sucesión a Bienes del C. FIDEL RENE MENDOZA TORRES] así como en su carácter de herederas a las CC. [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS] se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. Por presentados los CC. [MARÍA GLORIA TORRES MATA Y CHRISTIAN OMAR DÁVILA TORRES], por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día nueve de febrero del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fómese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 142/21 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. [MARÍA DEL SOCORRO CÓRDOVA ZÚNIGA, en su carácter de dueña registral y en su carácter de albacea de la Sucesión a Bienes del C. FIDEL RENE MENDOZA TORRES], quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle [CAMINO VIEJO A SAN LORENZO NÚMERO 6955 DE LA COLONIA SAN LORENZO] en esta Ciudad, así como en su carácter de herederas a las CC. [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS], de quienes dice desconocer su domicilio, a quienes se les reclaman las prestaciones y conceptos que indican los promoventes en su escrito inicial de demanda. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado el C. Licenciado [EDUARDO HERRERA MURILLO], con su escrito recibido el día quince de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, y al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio a [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS], por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilios en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SECRETARÍA DE ACUERBOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



MARIA DEL SOCORRO CORDOVA ZUÑIGA

469-44-45-46

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 764/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por YESENIA MARTÍNEZ SANDOVAL, se dictó un auto que a la letra dice:

“...En la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nueve de Febrero de dos mil veintiuno, la Licenciada KARLA ESMERALDA TREJO PÉRU, Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana hace constar que una vez revisado el correo electrónico oficial de este Tribunal <j01fo.galeana@stj.gob.mx>, se advierte que el día tres y cuatro de Febrero de dos mil veintiuno, se recibieron electrónicamente tres promociones proveniente de la cuenta de correo electrónico <omar_rj@hotmail.com>, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

<Expedir Edictos>

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguense a sus autos los escritos recibidos en el correo electrónico de este Tribunal el tres y cuatro de Febrero del año dos mil veintiuno, suscritos por el Licenciado OMAR ARMANDO RICO JAUREGUI, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 764/2020, tramitado por YESENIA MARTÍNEZ SANDOVAL, se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su padre de nombre JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco de la ciudad de Nuevo Casas Grande, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos, Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma la Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA ESMERALDA TREJO PERU, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Rubricas....”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
GALEANA.

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERU

YESENIA MARTINEZ SANDOVAL

186-21-25-29-33-37-41-45

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

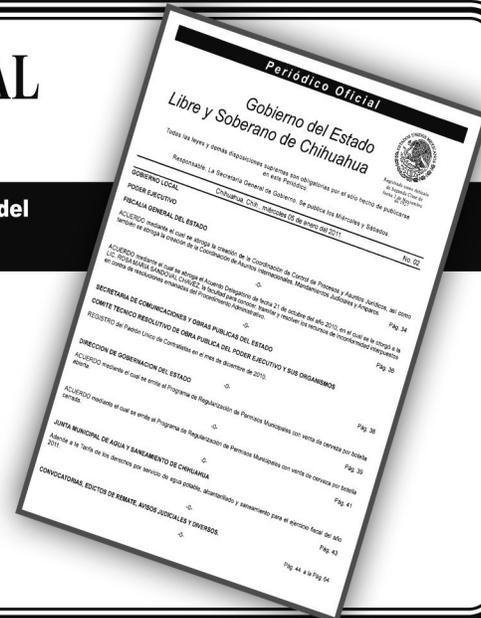
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial